



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A.0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

CC. Oficiales Mayores y sus Equivalentes en las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Federal
Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º, 25 y 38 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal; 3º, 3º.- Bis, 48 y 151 al 155 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; numerales 9, 35 al 39 y 121 al 123 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la desregulación y simplificación de la gestión presupuestaria, llevada a cabo en los últimos años por conducto de la Subsecretaría de Egresos (SSE), ha permitido que mediante la modernización de sus sistemas electrónicos, las dependencias disminuyan los tiempos de gestión en el registro de las adecuaciones presupuestarias internas, con alto grado de confiabilidad, seguridad y transparencia.

Que las necesidades de operación de las dependencias requieren de un mayor impulso en la automatización del registro y autorización de las adecuaciones presupuestarias externas, a efecto de facilitar, simplificar y agilizar, el ejercicio oportuno de su presupuesto.

Que en un proceso de desregulación administrativa y gobierno electrónico resulta necesario disminuir el tiempo de gestión de las adecuaciones presupuestarias, las firmas autógrafas y los trámites documentales que realizan las dependencias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin pérdida de la confiabilidad, seguridad y transparencia.

Que las dependencias y entidades requieren contar con información de la gestión de las adecuaciones presupuestarias en tiempo real, oportuno, confiable, homogéneo y suficiente, para apoyar la toma de decisiones sobre el ejercicio de sus presupuestos.

Que los resultados alcanzados tanto por el Sistema Integral de Control de la Gestión Presupuestaria (SICGP), así como por el Sistema Integral de Control Presupuestario (SICP), se retoman en un esfuerzo de innovación, modernización y mayor automatización, reflejándose en el desarrollo de una nuevo sistema de la SSE, denominado Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), el cual se integra como un módulo más dentro del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y consiste en la automatización y transmisión vía Internet del registro y autorización de las adecuaciones presupuestarias internas y externas.

Que el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal en la Edición publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, establece en su Artículo Tercero Bis; que los documentos generados electrónicamente y transmitidos por sistemas electrónicos, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos equivalentes con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Que el Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 31 de diciembre de 2004 en el Artículo Nueve, establece que los documentos generados electrónicamente y transmitidos por sistemas electrónicos, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos equivalentes con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que las dependencias y entidades que opten por la utilización de sistemas electrónicos, aceptarán en la forma que se prevea en los lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos que emitirá la SHCP, por conducto de la SSE.

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (MAP)

Las principales características del nuevo proceso de gestión de las adecuaciones presupuestarias a través del MAP son las siguientes:

- El flujo de trabajo de las adecuaciones presupuestarias, inicia desde las propias unidades responsables.
- Las adecuaciones presupuestarias ingresan al MAP, a través de captura directa o mediante la opción de carga a partir de archivos planos.
- En la gestión de las adecuaciones presupuestarias se elimina el uso del papel.
- Los flujos de trabajo permiten transparentar la gestión de las adecuaciones presupuestarias.
- Los códigos de validación de las adecuaciones presupuestarias, se muestran de conformidad con el marco normativo vigente en materia presupuestaria.
- Es posible anexar la evidencia documental de las adecuaciones presupuestarias, a través de documentos tipo Doc, PDF o Excel.
- El llenado del formato, así como la verificación automática de la existencia de claves presupuestarias, de la normatividad presupuestaria y de la disponibilidad de recursos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), permiten identificar al momento de la captura, si la adecuación presupuestaria es procedente o no.
- Por cada Ramo-Unidad se asigna automáticamente un número específico, que identifica a cada adecuación presupuestaria, desde su captura o carga en el sistema, hasta su autorización final o rechazo.
- Los documentos y los movimientos de cada adecuación presupuestaria, así como los respectivos acuses de recibo que se generan, se archiva en la bitácora.
- La información del presupuesto original y modificado al día, o a una fecha determinada, es posible exportarla a Excel.
- El seguimiento a la situación de las adecuaciones presupuestarias, es posible efectuarlo en cualquier momento, a efecto de conocer el área en que se encuentran, así como el tiempo que cada área ha invertido en el análisis y la autorización.
- La impresión de reportes puede efectuarse a nivel clave presupuestaria y línea, así como de sublínea global.
- El diseño del módulo permite operar en un esquema centralizado (Oficialía Mayor) en cada dependencia, y/o descentralizado, para que las unidades responsables del sector central, incluyendo a los órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades apoyadas, registren y den seguimiento a las adecuaciones presupuestarias.
- La gestión de las solicitudes de dictamen por ingresos excedentes ante la Subsecretaría de Ingresos, esta contenida en el módulo en forma automatizada.

A efecto de proporcionar a las dependencias y entidades apoyadas un sistema que facilite el ejercicio de su presupuesto, a través del registro y seguimiento directo de sus adecuaciones presupuestarias vía Internet, de forma segura y confiable, en los sistemas de la SHCP, a continuación se expiden los:



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

**LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

Objeto

1. Presentar a las dependencias y entidades apoyadas de la Administración Pública Federal, los lineamientos normativos y de operación para la gestión de las adecuaciones presupuestarias, que permiten identificar las responsabilidades de los usuarios del MAP, así como las características de este nuevo módulo.

Ámbito de Aplicación

2. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en las dependencias y entidades apoyadas de la Administración Pública Federal.

Definiciones

3. Para efecto de estos lineamientos se entenderá por:
 - **Adecuaciones presupuestarias:** Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Se clasifican en internas y externas.
 - **Adecuaciones presupuestarias internas:** Las Adecuaciones presupuestarias internas no requieren la autorización de la SHCP, por no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 35 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
 - **Adecuaciones presupuestarias externas:** Las adecuaciones presupuestarias externas requieren la autorización de la SHCP, de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 35 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
 - **CGTIC:** Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
 - **Dependencias:** Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, a la Procuraduría General de la República, a los tribunales administrativos, a las unidades administrativas de la Presidencia de la República y a la Consejería del Ejecutivo Federal, salvo mención expresa.
 - **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o su equivalente en las dependencias.
 - **DGPYP's:** Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B", conforme lo establecen los artículos 65 y 65-A del Reglamento Interior de la SHCP.
 - **Entidades:** Las entidades apoyadas presupuestariamente que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - **EP:** Estructura programática.
 - **MAP:** Módulo de Adecuaciones Presupuestarias.
 - **PIPP:** Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto.

69



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A.0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- **SICGP:** Sistema Integral del Control de la Gestión Presupuestaria.
- **SICP:** Sistema Integral de Control Presupuestario.
- **SSE:** Subsecretaría de Egresos.
- **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
- **Unidad responsable:** La unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado de las dependencias, así como la entidad del sector paraestatal, que se constituyen como unidades responsables de ejercer las asignaciones presupuestarias correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables que al efecto determine la Secretaría.
- **UPCP:** Unidad de Política y Control Presupuestario.

RESPONSABILIDADES

Responsabilidades en las Dependencias y Entidades

4. Con la finalidad de llevar a cabo un registro seguro, oportuno, confiable y transparente de las adecuaciones presupuestarias en línea a través del MAP, las dependencias y entidades, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos normativos y de operación, serán responsables de atender lo siguiente:

Responsabilidades en las Unidades Responsables, Esquema Descentralizado

5. El Titular de la Unidad Responsable o en quién se delegue la facultad, será responsable de:

Delegación de facultades

6. Ejercer la facultad de capturar adecuaciones presupuestarias en el MAP y proponer la delegación de dicha facultad en los servidores públicos de su área, que de conformidad con las funciones que tienen encomendadas, sean responsables de realizar esta actividad.
7. Hacer del conocimiento de la Oficialía Mayor de la Dependencia la delegación de facultades, con copia para la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) que corresponda y para la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

Registro de servidores públicos en el MAP

8. Gestionar a través de la Oficialía Mayor de la Dependencia o del área en que se haya delegado esta facultad, el registro de los servidores públicos que serán usuarios del MAP así como las modificaciones y bajas que se requieran, conforme al "Procedimiento para el Registro de Usuarios del Sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y Modificaciones de Perfiles" comunicado mediante el oficio No. 307-A.-0576 del 4 de mayo de 2004, y al Formato para el Registro de Usuarios del PIPP 2005, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.shcp.sse.gob.mx>, Presupuesto de Egresos, Lineamientos y Normas.
9. Utilizar las claves y contraseñas que les sean otorgadas por la SHCP de manera personal e intransferible, así como sujetarse a los demás lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos que sean emitidos por la misma.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

10. Mantener actualizado el registro de servidores públicos autorizados como usuarios del MAP, para lo cual deberá solicitar a través de la Oficialía Mayor el alta o la baja del registro de los servidores públicos a la SHCP, en los casos de renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público deberá dejar de tener acceso al MAP.

Captura de adecuaciones presupuestarias

11. Capturar o cargar adecuaciones presupuestarias en el MAP, para autorización de la Oficialía Mayor de la Dependencia.
12. Verificar previo a la captura o carga de la adecuación presupuestaria en el MAP, que esta contenga los requisitos establecidos en el formato de archivo de carga de oficios de adecuaciones presupuestarias, autorizado por la SHCP.
13. Efectuar, en caso de que el sistema identifique algún error en el archivo de carga o en la captura de la adecuación presupuestaria a registrar en el MAP, las correcciones que correspondan para regularizar su operación

Adición de clave presupuestaria

14. Adicionar en la ruta: PEF / RAMOS / AC01 / ADICIÓN DE CLAVE del PIPP las claves presupuestarias contenidas en las adecuaciones presupuestarias que se intentan registrar en el MAP, que no hayan sido registradas previamente en el sistema. El detalle del procedimiento a seguir para realizar esta operación se encuentra descrito en la Guía de Operación del MAP. Dicha adición no requerirá la autorización de la SSE siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en los siguientes incisos:
 - a. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una estructura programática (EP) que se encuentre en la fase autorizada en el apartado de Ramos del Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP; en caso contrario, se requerirá que se gestione la autorización de dicha EP, conforme al mecanismo previsto para este fin en el Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP
 - b. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar en el menú de Integración del PIPP considere una actividad institucional que tenga autorizado y registrado en el PIPP su respectivo árbol de objetivo, metas e indicadores (no aplicable para ramos autónomos, ramos generales ni para las actividades institucionales 1 y 2).
 - c. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una relación Ramo-Objeto del Gasto (estructura económica), que se encuentre registrada en el Módulo de Catálogos del PIPP como una estructura económica válida para el ramo presupuestario; en caso contrario, se requerirá que se gestione la creación de la relación válida de la estructura económica con el ramo presupuestario, conforme al mecanismo previsto para tal fin en el Módulo de Catálogos del PIPP. Las relaciones válidas que en términos de lo señalado en este párrafo sean registradas en el PIPP, deberán considerar un nivel de agregación para el objeto del gasto, igual al considerado en la etapa de integración del presupuesto del ejercicio fiscal respectivo.

Es importante señalar que las claves presupuestarias que se adicionen en el menú de Integración del PIPP quedarán registradas automáticamente y de manera inmediata en el MAP, mientras que para la actualización del SIAFF se correrá un proceso de manera periódica por medio del cual se actualizarán las claves presupuestarias en dicho sistema. Conforme a lo anterior, una vez que se actualicen en el SIAFF las claves presupuestarias, éstas podrán ser utilizadas para las adecuaciones presupuestarias que se requieran gestionar a través del MAP, por lo que para efectos de actualización de los sistemas, no será necesario que se informe a la UCP de las estructuras programáticas o de las claves presupuestarias que se adicionen en el PIPP.

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio.- 307.A.0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

Motivar y fundamentar

15. Justificar las adecuaciones presupuestarias que se capturen o carguen en el MAP, indicando la motivación y el fundamento correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente en materia presupuestaria.

Normatividad presupuestaria

16. Cumplir con la normatividad presupuestaria vigente en materia de adecuaciones presupuestarias.
17. Validar que las adecuaciones presupuestarias no afecten el cumplimiento de las metas de la unidad responsable.

Documentación soporte

18. Conservar y resguardar la documentación original que sirvió de soporte para capturar en el MAP las adecuaciones presupuestarias, para autorización de la Oficialía Mayor de la Dependencia.

Fechas límite y horarios

19. Cumplir con las fechas límite para el registro de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
20. Respetar el horario establecido para la carga de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de las 9:00 a las 21:00 horas.

Contingencias

21. Enviar a la Oficialía Mayor que corresponda las adecuaciones presupuestarias urgentes, en tanto se resuelva la contingencia, como falla eléctrica, cierre de instalaciones, falla de conexión en la línea de Internet o por efecto de control presupuestario.

Responsabilidades en las Oficialías Mayores, Esquema Centralizado

22. El Oficial Mayor o en quien se delegue la facultad, será responsable de:

Delegación de facultades

23. Designar a los servidores públicos facultados para consultar, cargar y autorizar adecuaciones presupuestarias en el MAP.
24. Hacer del conocimiento de la DGPyP que corresponda, con copia para la Unidad de Política y Control Presupuestario, la Delegación de facultades en la Oficialía Mayor y en las unidades responsables de la Dependencia.

Registro de servidores públicos en el MAP

25. Gestionar a través de la DGPyP correspondiente el registro de los servidores públicos que serán usuarios del MAP así como las modificaciones y bajas que se requieran, conforme al "Procedimiento para el Registro de Usuarios del Sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), y, Modificaciones de Perfiles", comunicado mediante el oficio No. 307-A.-0576 del 4 de mayo de 2004, y al Formato para el Registro de Usuarios del PIPP 2005, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.shcp.sse.gob.mx>, Presupuesto de Egresos, Lineamientos y Normas.
26. Utilizar las claves y contraseñas que les sean otorgadas por la SHCP de manera personal e intransferible, así como sujetarse a los demás lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos que sean emitidos por la misma.

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A.0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

27. Mantener actualizado el registro de servidores públicos autorizados como usuarios del MAP, para lo cual deberá solicitar a través de la DGPyP correspondiente el alta o la baja del registro de los servidores públicos a la SHCP, en los casos de renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público deberá dejar de tener acceso al MAP.

Captura de adecuaciones presupuestarias

28. Capturar o cargar adecuaciones presupuestarias en el MAP.
29. Verificar, previo a la captura o carga de la adecuación presupuestaria en el MAP, que esta contenga los requisitos establecidos en el formato de archivo de carga de oficios de adecuaciones presupuestarias, autorizado por la SHCP.
30. Efectuar, en caso de identificar algún error en el archivo de carga o en la adecuación presupuestaria registrada en el MAP, las correcciones que correspondan para regularizar su operación.

Adición de clave presupuestaria

31. Adicionar en la ruta: PEF / RAMOS / AC01 / ADICIÓN DE CLAVE del PIPP las claves presupuestarias contenidas en las adecuaciones presupuestarias que se intentan registrar en el MAP que no hayan sido registradas previamente en el sistema. El detalle del procedimiento a seguir para realizar esta operación se encuentra descrito en la Guía de Operación del MAP. Dicha adición no requerirá la autorización de la SSE siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en los siguientes incisos:
 - a. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una estructura programática (EP) que se encuentre en la fase autorizada en el apartado de Ramos del Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP; en caso contrario, se requerirá que se gestione la autorización de dicha EP conforme al mecanismo previsto para este fin en el Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP
 - b. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar en el menú de Integración del PIPP considere una actividad institucional que tenga autorizado y registrado en el PIPP su respectivo árbol de objetivo, metas e indicadores (no aplicable para ramos autónomos, ramos generales ni para las actividades institucionales 1 y 2).
 - c. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una relación Ramo-Objeto del Gasto (estructura económica), que se encuentre registrada en el Módulo de Catálogos del PIPP como una estructura económica válida para el ramo presupuestario; en caso contrario, se requerirá que se gestione la creación de la relación válida de la estructura económica con el ramo presupuestario, conforme al mecanismo previsto para tal fin en el Módulo de Catálogos del PIPP. Las relaciones válidas que en términos de lo señalado en este párrafo sean registradas en el PIPP, deberán considerar un nivel de agregación para el objeto del gasto, igual al considerado en la etapa de integración del presupuesto del ejercicio fiscal respectivo.

Es importante señalar que las claves presupuestarias que se adicionen en el menú de Integración del PIPP quedarán registradas automáticamente y de manera inmediata en el MAP, mientras que para la actualización del SIAFF se correrá un proceso de manera periódica por medio del cual se actualizarán las claves presupuestarias en dicho sistema. Conforme a lo anterior, una vez que se actualicen en el SIAFF las claves presupuestarias, éstas podrán ser utilizadas para las adecuaciones presupuestarias que se requieran gestionar a través del MAP, por lo que para efectos de actualización de los sistemas, no será necesario que se informe a la UCP de las estructuras programáticas o de las claves presupuestarias que se adicionen en el PIPP.

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

Motivar y fundamentar

32. Justificar las adecuaciones presupuestarias que se capturen o carguen en el MAP, indicando la motivación y el fundamento correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente en materia presupuestaria.
33. Orientar al personal de las unidades responsables en relación al marco normativo de las adecuaciones presupuestarias, para que elaboren su propia motivación y fundamento normativo.

Aclaración de dudas

34. Atender a las unidades responsables, en la identificación de las dudas que se presenten en la gestión de las adecuaciones presupuestarias.

Autorización de adecuaciones presupuestarias

35. Autorizar en el MAP, las adecuaciones presupuestarias internas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
36. Justificar y dictaminar como primera instancia, las adecuaciones presupuestarias externas en el MAP, para su análisis y en su caso autorización por la SHCP.

Normatividad presupuestaria

37. Cumplir con lo dispuesto en la normatividad presupuestaria vigente, en materia de adecuaciones presupuestarias.

Documentación soporte

38. Conservar y resguardar la documentación original que sirvió de soporte, para la captura de las adecuaciones presupuestarias.

Fechas límite y horarios

39. Cumplir con las fechas límite para el registro de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
40. Respetar el horario establecido para la carga y autorización de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de las 9:00 a las 21:00 horas.

Contingencias

41. Enviar a la DGPYP que corresponda, en la forma tradicional en la que se había venido operando, las adecuaciones presupuestarias urgentes, en tanto se resuelve la contingencia, como falla eléctrica, cierre de instalaciones, falla de conexión en la línea de Internet o por efecto de control presupuestario.

Responsabilidades en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

42. En la SHCP, corresponderán a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B", así como a la Unidad de Política y Control Presupuestario las siguientes responsabilidades, para llevar a cabo el registro y/o en su caso autorización seguro, oportuno, confiable y transparente de las adecuaciones presupuestarias en línea a través del MAP.

Responsabilidades en las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B"

43. Los Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" o en quien se delegue la facultad, será responsable de:

6



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

Delegación de facultades

44. Designar a los servidores públicos facultados para cargar, revisar y autorizar adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial. El nivel mínimo para autorización será Director General Adjunto.
45. Hacer del conocimiento de la UPCP la delegación de facultades.

Registro de servidores públicos en el MAP

46. Registrar a los servidores públicos que serán usuarios del MAP y las modificaciones y bajas que se requieran, ante la UPCP, conforme al "Procedimiento para el Registro de Usuarios del Sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y Modificaciones de Perfiles", comunicado mediante el oficio No. 307-A.-0576 del 4 de mayo de 2004, así como al Formato para el Registro de Usuarios del PIPP 2005, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.shcp.sse.gob.mx>, Presupuesto de Egresos, Lineamientos y Normas.
47. Utilizar las claves y contraseñas que les sean otorgadas por la SHCP de manera personal e intransferible, así como sujetarse a los demás lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos que sean emitidos por la misma.
48. Mantener actualizado el registro de servidores públicos autorizados como usuarios del MAP, para lo cual deberá solicitar a la UPCP el alta o la baja del registro de los servidores públicos, en los casos de renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público deberá dejar de tener acceso al MAP.

Captura de adecuaciones presupuestarias por la DGPvP

49. Capturar o cargar adecuaciones presupuestarias en el MAP.
50. Verificar, previo a la captura o carga de la adecuación presupuestaria en el MAP, que ésta contenga los requisitos establecidos en el formato de archivo de carga, de oficios de adecuaciones presupuestarias, autorizado por la SHCP.
51. Efectuar, en caso de identificar algún error en el archivo de carga o en la adecuación presupuestaria registrada en el MAP, las correcciones que correspondan para regularizar su operación.

Adición de clave presupuestaria

52. Adicionar en la ruta: PEF / RAMOS / AC01 / ADICIÓN DE CLAVE del PIPP las claves presupuestarias contenidas en las adecuaciones presupuestarias que se intentan registrar en el MAP que no hayan sido registradas previamente en el sistema. El detalle del procedimiento a seguir para realizar esta operación se encuentra descrito en la Guía de Operación del MAP. Dicha adición no requerirá la autorización de la SSE siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en los siguientes incisos:
 - a. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una estructura programática (EP) que se encuentre en la fase autorizada en el apartado de Ramos del Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP; en caso contrario, se requerirá que se gestione la autorización de dicha EP conforme al mecanismo previsto para este fin en el Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP
 - b. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar en el menú de Integración del PIPP considere una actividad institucional que tenga autorizado y registrado en el PIPP su respectivo árbol de objetivo, metas e indicadores (no aplicable para ramos autónomos, ramos generales ni para las actividades institucionales 1 y 2).

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

- c. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una relación Ramo-Objeto del Gasto (estructura económica), que se encuentre registrada en el Módulo de Catálogos del PIPP como una estructura económica válida para el ramo presupuestario; en caso contrario, se requerirá que se gestione la creación de la relación válida de la estructura económica con el ramo presupuestario, conforme al mecanismo previsto para tal fin en el Módulo de Catálogos del PIPP. Las relaciones válidas que en términos de lo señalado en este párrafo sean registradas en el PIPP, deberán considerar un nivel de agregación para el objeto del gasto, igual al considerado en la etapa de integración del presupuesto del ejercicio fiscal respectivo.

Es importante señalar que las claves presupuestarias que se adicionen en el menú de Integración del PIPP quedarán registradas automáticamente y de manera inmediata en el MAP, mientras que para la actualización del SIAFF se correrá un proceso de manera periódica por medio del cual se actualizarán las claves presupuestarias en dicho sistema. Conforme a lo anterior, una vez que se actualicen en el SIAFF las claves presupuestarias, éstas podrán ser utilizadas para las adecuaciones presupuestarias que se requieran gestionar a través del MAP, por lo que para efectos de actualización de los sistemas, no será necesario que se informe a la UPCP de las estructuras programáticas o de las claves presupuestarias que se adicionen en el PIPP.

Motivar y fundamentar

53. Justificar las adecuaciones presupuestarias que se capturen o carguen en el MAP, indicando la motivación y el fundamento correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente en materia presupuestaria.
54. Orientar a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial que lo soliciten, en la elaboración de la justificación de aquellas adecuaciones presupuestarias que por sus características normativas y operativas así lo requieran, previo a su registro en el MAP.

Aclaración de dudas

55. Atender a las dependencias y entidades en cuanto a las dudas que se presenten en la operación del MAP, con apoyo de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Autorización de adecuaciones presupuestarias

56. Autorizar o rechazar en el MAP las adecuaciones presupuestarias externas, de conformidad con la normatividad vigente en materia presupuestaria, teniendo como base la motivación y fundamento normativo, previamente capturado por las dependencias y entidades. El nivel mínimo para autorizar adecuaciones presupuestarias es Director General Adjunto.

Normatividad presupuestaria

57. Cumplir con la normatividad vigente en materia de adecuaciones presupuestarias.

Documentación soporte

58. Conservar y resguardar la documentación original que sirvió de soporte para la captura o carga de las adecuaciones presupuestarias que por un motivo u otro, tengan que llevar a cabo en el MAP, de conformidad con la normatividad presupuestaria en vigor.

Fechas límite y horarios.

59. Cumplir con las fechas límite para el registro de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio.- 307.A.0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

60. Respetar el horario establecido para la carga de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de las 9:00 a las 21:00 horas.

Contingencias.

61. Recibir, cargar o capturar y en su caso autorizar aquellas adecuaciones presupuestarias, que sean prioritarias para las dependencias y entidades, en la forma tradicional en la que se había venido operando, en tanto se resuelva la contingencia por falla eléctrica, cierre de instalaciones, falta de conexión en la línea de Internet o por efectos de control presupuestario.

Responsabilidades en la Unidad de Política y Control Presupuestario

62. El Titular de la Unidad o en quién se delegue la facultad, será responsable de:

Delegación de facultades

63. Designar a los servidores públicos que tendrán acceso al MAP para captura o carga, revisión, o autorización de adecuaciones presupuestarias.

Registro de servidores públicos en el MAP

64. Registrar a los servidores públicos que serán usuarios del MAP y las modificaciones y bajas que se requieran, ante el área responsable de la UPCP, conforme al "Procedimiento para el Registro de Usuarios del Sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y Modificaciones de Perfiles", comunicado mediante el oficio No. 307-A.-0576 del 4 de mayo de 2004, y al Formato para el Registro de Usuarios del PIPP 2005, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.shcp.sse.gob.mx>, Presupuesto de Egresos, Lineamientos y Normas.
65. Utilizar las claves y contraseñas que les sean otorgadas por el área responsable de la UPCI, de manera personal e intransferible, así como sujetarse a los demás lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos que sean emitidos por la misma.
66. Mantener actualizado el registro de servidores públicos autorizados como usuarios del MAP, para lo cual deberá solicitar al área responsable de la UPCP, el alta o la baja del registro de los servidores públicos, en los casos de renuncia, separación del encargo, cambio de adscripción o de funciones, o cualquier otra situación por la que el servidor público deberá dejar de tener acceso al MAP.

Captura de adecuaciones presupuestarias

67. Capturar o cargar adecuaciones presupuestarias en el MAP.
68. Verificar, previo a la captura o carga de la adecuación presupuestaria en el MAP, que esta contenga los requisitos establecidos en el formato de archivo de carga de oficios de adecuaciones presupuestarias, autorizado por la SHCP.
69. Efectuar, en caso de identificar algún error en el archivo de carga o en la adecuación presupuestaria capturada en el MAP, las correcciones que correspondan para regularizar su operación.

Adición de clave presupuestaria

70. Adicionar en la ruta: PEF / RAMOS / AC01 / ADICIÓN DE CLAVE del PIPP las claves presupuestarias contenidas en las adecuaciones presupuestarias que se intentan registrar en el MAP que no hayan sido registradas previamente en el sistema. El detalle del procedimiento a seguir para realizar esta operación se encuentra descrito en la Guía de Operación del MAP. Dicha adición no requerirá la autorización de la SSE siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en los siguientes incisos:

67



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

- a. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una estructura programática (EP) que se encuentre en la fase autorizada en el apartado de Ramos del Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP; en caso contrario, se requerirá que se gestione la autorización de dicha EP conforme al mecanismo previsto para este fin en el Módulo de Estructuras Programáticas del PIPP
- b. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar en el menú de Integración del PIPP considere una actividad institucional que tenga autorizado y registrado en el PIPP su respectivo árbol de objetivo, metas e indicadores (no aplicable para ramos autónomos, ramos generales ni para las actividades institucionales 1 y 2).
- c. Que la clave presupuestaria que se quiere adicionar considere una relación Ramo-Objeto del Gasto (estructura económica), que se encuentre registrada en el Módulo de Catálogos del PIPP como una estructura económica válida para el ramo presupuestario; en caso contrario, se requerirá que se gestione la creación de la relación válida de la estructura económica con el ramo presupuestario, conforme al mecanismo previsto para tal fin en el Módulo de Catálogos del PIPP. Las relaciones válidas que en términos de lo señalado en este párrafo sean registradas en el PIPP, deberán considerar un nivel de agregación para el objeto del gasto, igual al considerado en la etapa de integración del presupuesto del ejercicio fiscal respectivo.

Es importante señalar que las claves presupuestarias que se adicionen en el menú de Integración del PIPP quedarán registradas automáticamente y de manera inmediata en el MAP, mientras que para la actualización del SIAFF se correrá un proceso de manera periódica por medio del cual se actualizarán las claves presupuestarias en dicho sistema. Conforme a lo anterior, una vez que se actualicen en el SIAFF las claves presupuestarias, éstas podrán ser utilizadas para las adecuaciones presupuestarias que se requieran gestionar a través del MAP, por lo que para efectos de actualización de los sistemas, no será necesario que se informe al área responsable de la UCP de las estructuras programáticas o de las claves presupuestarias que se adicionen en el PIPP.

Motivar y fundamentar

71. Justificar las adecuaciones presupuestarias que se registren en el MAP, indicando la motivación y el fundamento correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente en materia presupuestaria.

Aclaración de dudas

72. Apoyar a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B", en cuanto a la solventación de las dudas que las Dependencias y Entidades presenten en la operación del MAP.

Autorización de adecuaciones presupuestarias

73. Autorizar en el MAP el registro de las adecuaciones presupuestarias externas, de conformidad con la normatividad vigente en materia presupuestaria, teniendo como base la motivación y el fundamento normativo autorizado previamente por la DGPYP. El nivel mínimo para autorizar adecuaciones presupuestarias es Director General Adjunto.

Normatividad presupuestaria

74. Cumplir con la normatividad presupuestaria vigente en materia de adecuaciones presupuestarias.

Documentación soporte

75. Conservar y resguardar la documentación original que sirvió de soporte para capturar en el MAP las adecuaciones presupuestarias.

6



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio.- 307.A. 0310

México, D.F., 5 de mayo de 2005

Fechas límite y horarios

- 76. Cumplir con las fechas límite para el registro de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
- 77. Respetar el horario establecido para la carga de las adecuaciones presupuestarias en el MAP, de las 9:00 a las 21:00 horas.

Contingencias.

- 78. Atender las contingencias que se presenten en la operación del MAP, en coordinación con la CGTIC.

La Unidad de Política y Control Presupuestario será la única facultada para interpretar administrativamente los presentes lineamientos normativos y de operación para la gestión de las adecuaciones presupuestarias en el MAP.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del 6 de mayo del 2005.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Titular de la Unidad**

Guillermo Bernal Miranda

- C.c.p
- C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
 - C. Directora General de Programación y Presupuesto "A" - Subsecretaría de Egresos - Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B" - Subsecretaría de Egresos - Presente.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones.- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
 - C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria. Presente
 - C. Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto - Subsecretaría de Egresos.- Presente.
 - C. Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria.- UPCP - Presente.
- GBM/JEGZ/MAGS